

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración  
De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Piura,

09 ABR 2024

005175

PROY. N° 408

REGISTRO Y ESCALAFÓN

## Resolución Directoral Regional N°

27 MAR 2024

Visto el INFORME N°085-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 26.02.2024, Expediente Judicial N°00748-2022-0-2001-JR-LA-04 y el HRC N°22017-2022; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (32) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que visto en autos la Resolución Directoral Regional N°01056-2020 de fecha 24 de enero 2020, RECONOCE, a favor del señor CASTILLO CHUMACERO WILFREDO OVIDIO, identificado con DNI N 02657065, en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, La Liquidación de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 35%, Calculada en base a su remuneración total o integra más los intereses legales; en virtud del Expediente Judicial N°02158-2018-0-2001-JR-LA-01 y la Resolución Judicial, Resoluciones N° 06 del 07.08.2019, reconociéndole partir del 01.02.1991 AL 24.11.2012, por el importe de S/81,514.51 soles,

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°085-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 26.02.2024 y el OFICIO N°4149-2023-GRP-110000 de fecha 25.10.2023, reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, más 5% por desempeño de Cargo y Elaboración de Documentos de Gestión calculado en base a su remuneración total o integras más intereses legales a favor del señor, CASTILLO CHUMACERO WILFREDO OVIDIO, identificado con DNI N°02657065 pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°00748-2022-0-2001-JR-LA-04 y las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 del 18.03.2022 y Resolución N°02 del 31.03.2022, Resolución N° 03 del 20.04.2022, Resolución N°04 de fecha 07.06.2022 y Resolución N°05 de fecha 02.10.2023, emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo Laboral de Piura, que dispone se expida la resolución, donde le reconocen a partir de 25.11.2012 al 02.10.2023, con el importe de S/52,979.63 soles, conforme a lo dispuesto por el poder judicial;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que **"Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala"** en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°012-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, más 5% por desempeño de Cargo y Elaboración de Documentos de Gestión calculado en base a su remuneración total o integras más intereses legales, favor del señor, CASTILLO CHUMACERO WILFREDO OVIDIO, identificado con DNI N°02657065, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°00748-2022-0-2001-JR-LA-04 y las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 del 18.03.2022 y Resolución N°02 del 31.03.2022, Resolución N° 03 del 20.04.2022, Resolución N°04 de fecha 07.06.2022 y Resolución N°05 de fecha 02.10.2023, emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo Laboral de Piura, donde le reconocen a partir 25.11.2012 al 02.10.2023 (actualidad fecha de la última sentencia de Resolución N°05 de fecha 02.10.2023) y en base a su liquidación con el importe de S/ 52,979.63 soles, según el INFORME N°085-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 26.02.2024.

| TOTAL, LIQUIDACIÓN S/. |                       | POR PAGAR S/. |
|------------------------|-----------------------|---------------|
| TOTAL, DEUDA S/.       | INTERESES LEGALES S/. |               |
| 47,494.50              | 5,485.13              | 52,979.63     |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo informático del MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberá ser atendida.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a favor del señor, CASTILLO CHUMACERO WILFREDO OVIDIO, en su domicilio calle Av. Guardia Civil G 1 Urb. Miraflores-Castilla-Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Sexto Juzgado de Trabajo Laboral de Piura al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFFECTESE:**

|     |       |          |         |       |           |          |        |            |
|-----|-------|----------|---------|-------|-----------|----------|--------|------------|
| UE  | FUNC. | DIV.FUN. | GR.FUN. | PROG. | ACTIVIDAD | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA |
| 300 | 24    | 052      | 0116    | 9002  | 5000991   | 3999999  | 1.00   | 22.12.11   |

Regístrese y comuníquese

LICENCIADA VICTORIA MADRID MENDOZA  
Directora Regional de Educación Piura  
Piura

MVMM/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGyESC  
RRACH/TEC.ADM.LIQ.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!